

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



jal
Expte. N° 714-3899/18.-

DECRETO N° **3954** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la adecuación en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Dra. Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, a partir del de la fecha del presente acto administrativo y la designación interina a favor de la Dra. Sabrina Belén Medina, CUIL 27-29843825-4, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica, a partir del 25 de enero de 2019, previa transformación de un cargo Categoría E (j-2) vacante por fallecimiento del Dr. Carlos Gustavo Cura y un cargo Categoría Profesional 24 horas semanales, Ley N° 5498; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del mentado nosocomio para proceder conforme a lo requerido;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 6093-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9864-S-19, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18;

Que, obra Decreto N°1561-S-16, por el cual se designa a la Dra. Carolina Gisela Aramayo, en el cargo Profesional de 24 horas semanales, Ley N° 5498, en la Unidad de Organización R2-02-02 del Hospital "Pablo Soria";

Que, se incorpora constancia de prestación de servicio de donde surge que la Dra. Medina presta efectivamente servicios desde el 25 de enero de 2019;

Que, el presente tramite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y Leyes N° 6001, N° 6046, N° 6113, N° 6149 y Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

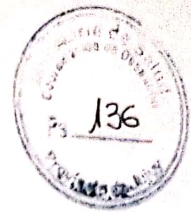
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2021 - Ley 6213, conforme se indica a continuación:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DADO A LA VISTA.



ES. CLAUDIA GISELA HUANGA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO

3954 -S-

JURISDICCION :

"R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-02

Hospital "Pablo Soria"

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
E (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1	A (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1
24 Horas Semanales Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1	A Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1
TOTAL	= 2	TOTAL	= 2

ARTICULO 2º: Adecuase a la Dra. Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Téngase por designado en carácter de interino a la Dra. Sabrina Belén Medina, CUIL 27-29843825-4, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en el Hospital "Pablo Soria", a partir del 25 de enero de 2019 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo .-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley 6213, que a continuación se indica:

Ejercicio 2021:
La Partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6213 correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tal fin la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

LA PRESENTE COPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL
A LA VISTA.



Carolina Gisela Aramayo
CAROLINA GISELA HUANI
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



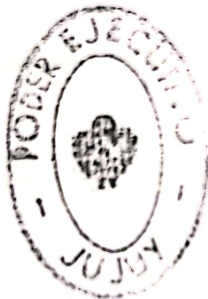
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO

3954 -S-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DE ACUERDO A LA VISTA

[Signature]
MAGDA VISELA NUÑEZ
Asesora de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

